

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media por la que se nombra Catedrático numerario de «Geografía e Historia» del Centro Oficial de Patronato de Mataró, en virtud de concurso de traslado convocado por Orden ministerial de 12 de mayo último («Boletín Oficial del Estado» del 2 de junio).

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de 24 de abril de 1958 y Decreto de 16 de julio de 1959, así como la Orden de convocatoria de 12 de mayo último («Boletín Oficial del Estado» del 2 de junio) y Orden de 3 de enero de 1959, y teniendo en cuenta que la cátedra que se indica solamente ha sido solicitada por el Catedrático que se menciona,

Esta Dirección General ha resuelto nombrar en virtud de concurso de traslado, Catedrático numerario de «Geografía e Historia» del Centro Oficial de Patronato de Enseñanza Media de Mataró, a don Juan Roig Obiol procedente del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Reus.

De conformidad con lo que preceptúa el artículo 2.º del Decreto de 22 de junio de 1961 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de julio siguiente), el interesado tomará posesión del destino que por la presente Resolución se le confiere, entre el 1 de julio actual y el 30 de septiembre próximo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de julio de 1964.—El Director general, P. D., Manuel Utande.

Sr. Jefe de la Sección de Institutos.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media por la que se nombra Catedrática numeraria de «Ciencias Naturales» del Centro Oficial de Patronato de Mataró, en virtud de concurso de traslado convocado por Orden de 12 de mayo último.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de 24 de abril de 1958 y Decreto de 16 de julio de 1959, así como la Orden de convocatoria de 12 de mayo último («Boletín Oficial del Estado» del 2 de junio) y Orden de 3 de enero de 1959, y teniendo en cuenta que la cátedra que se indica solamente ha sido solicitada por la Catedrática que se menciona,

Esta Dirección General ha resuelto nombrar en virtud de concurso de traslado, Catedrática numeraria de «Ciencias Naturales» del Centro Oficial de Patronato de Enseñanza Media de Mataró, a doña Elvira Rocha Barral, procedente del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Gerona.

De conformidad con lo que preceptúa el artículo 2.º del Decreto de 22 de junio de 1961 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de julio siguiente) la interesada tomará posesión del destino que por la presente Resolución se le confiere, entre el 1 de julio actual y el 30 de septiembre próximo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de julio de 1964.—El Director general, P. D., Manuel Utande.

Sr. Jefe de la Sección de Institutos.

MINISTERIO DE COMERCIO

RESOLUCION de la Subsecretaria de la Marina Mercante por la que se dispone cese a petición propia en el cargo de Conserje de la Escuela Oficial de Barcelona, don Germán López Martínez.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia del Ordenanza-Conserje de la Escuela Oficial de Náutica de Barcelona, don Germán López Martínez, manifestando que por motivos de salud no se encuentra en condiciones para desempeñar el cargo de Conserje, esta Subsecretaria, de acuerdo con lo propuesto por la Dirección de dicha Escuela, ha tenido a bien disponer que a partir del día 1 de agosto próximo, cese el interesado en el desempeño de dicho cargo, pasando únicamente a desempeñar el destino de Ordenanza en propiedad de la misma Escuela, que ostentaba anteriormente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de julio de 1964.—El Subsecretario, Leopoldo Boado.

Ilmo. Sr. Director general de Instrucción Marítima.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

DECRETO 2291/1964, de 9 de julio, por el que se nombra Delegado provincial de Información y Turismo en Vizcaya a don José Antonio Zarzalejos Altares.

A propuesta del Ministro de Información y Turismo y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de junio de mil novecientos sesenta y cuatro

Vengo en nombrar Delegado provincial de Información y Turismo en Vizcaya a don José Antonio Zarzalejos Altares con la categoría de Jefe de Administración de primera clase con ascenso de designación discrecional.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Información y Turismo,
MANUEL FRAGA IRIBARNE

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se convoca concurso de antigüedad para proveer en propiedad las plazas vacantes en la plantilla del Cuerpo de Médicos titulares que han correspondido a este turno de provisión, según sorteo dispuesto por circular de este Centro de fecha 10 de julio de 1964.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 22 de diciembre de 1960 y disposición complementaria de 21 de febrero de 1961, y efectuados los trámites dispuestos por las mismas,

Esta Dirección General ha tenido a bien convocar concurso de antigüedad para provisión en propiedad de las plazas vacantes en la plantilla del Cuerpo de Médicos titulares que han correspondido a este turno de provisión según sorteo dispuesto

por circular de este Centro de fecha 10 de julio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 14), el cual se registrará por las normas siguientes:

a) Las plazas a proveer son las que se insertan a continuación, las cuales quedarán sujetas a las rectificaciones de clasificación que se aprueben durante la tramitación del concurso, según se dispone en el párrafo segundo del artículo segundo de la Orden ministerial de 10 de abril de 1962.

b) Los concursantes deberán reunir los requisitos exigidos en la referida Orden ministerial de 21 de febrero de 1961.

c) Las instancias solicitando tomar parte en el concurso serán redactadas con arreglo al modelo inserto en el «Boletín Oficial del Estado» de 15 de junio de 1961, con los requisitos que en el mismo se establecen. Serán dirigidas a esta Dirección General y presentadas en la Jefatura Provincial de Sanidad correspondiente a la residencia del interesado en el plazo de treinta días hábiles contados desde el siguiente al de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», en las horas de oficina que rijan en dichos centros, abonando en el acto de la presentación 100 pesetas en concepto de derechos de concurso, siguiendo los citados Jefatu-

ras, para la admisión de las mismas y abono de derechos, las normas dadas en el concurso convocado por Orden de 27 de julio de 1962 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de agosto siguiente).

d) La justificación de servicios, cómputo de los mismos, grupos de preferencia y general para la adjudicación de plazas en relación con los concursantes tanto del Escalafón A como del B, resolución provisional del concurso, plazo de

reclamaciones y presentación de documentos acreditativos de reunir los requisitos exigidos los concursantes y resolución definitiva, se registrarán por los preceptos del Reglamento de 27 de noviembre de 1953 y Orden ministerial de 21 de febrero de 1961.

Madrid, 27 de julio de 1964.—El Director general, P. D., José Manuel Romay Beccaria.

Plazas de Médicos titulares a proveer mediante concurso de antigüedad

Plazas de primera categoría

Alicante:

Alcoy, distrito 5.º
Alicante, distrito 10.

Badajoz:

Llerena, distrito 3.º

Barcelona:

Hospitalet de Llobregat, distrito 5.º
Manresa y agregado, distrito 5.º
Sabadell, distrito 4.º

Burgos:

Miranda de Ebro y agregados, distrito 1.º
Villadiego y agregados, distrito 1.º

Cáceres:

Jaraiz de la Vera y agregado, distrito 1.º
Plasencia, distrito 4.º

Cádiz:

Jerez de la Frontera, distrito rural de San José del Valle.
Línea de la Concepción, distrito 3.º
Sanlúcar de Barrameda, distrito 2.º

Castellón:

Castellón de la Plana, distrito 4.º

Ciudad Real:

Daimiel, distrito 3.º
Manzanares, distrito 3.º

Córdoba:

Cabra, distrito 2.º
Santaella, distrito 3.º rural La Guijarrosa.
Villanueva de Córdoba, distrito 3.º

Coruña (La):

Coruña (La), distrito 9.º

Cuenca:

Cuenca y agregados, distrito 5.º

Granada:

Capileira y agregados, distrito único.
Maracena, distrito único.
Zubia (La), distrito único.
Alcaudete, distrito 3.º
Linares, distrito 8.º
Porcuna, distrito 3.º

Jaén:

Ubeda, distrito 1.º

León:

León, distrito 5.º
Villafranca del Bierzo, distrito 2.º

Lugo:

Villalba, distrito 3.º

Málaga:

Antequera, distrito 6.º
Antequera, distrito «Bobadilla».
Cóin, distrito 1.º
Colmenar, distrito 2.º
Estepona, distrito 1.º

Murcia:

Alcantarilla, distrito 3.º
Jumilla, distrito 2.º
Murcia, distrito 21.

Orense:

Cartelle, distrito 2.º
Ribadavia, distrito 1.º

Oviedo:

Cangas de Onís, distrito 3.º
Gijón, distrito 6.º
Lena, distrito 3.º

Pontevedra:

Bueu, distrito 1.º
Marín, distrito 3.º
Pontevedra, distrito 5.º, 1.ª Zona Geve.
Silleda, distrito 2.º

Salamanca:

Salamanca, distrito 7.º

Santa Cruz de Tenerife:

Adeje, distrito único.
Laguna (La), distrito 4.º (Residencia en Tejina).

Santander:

Santander, distrito 6.º
Santander, distrito 8.º
Santoña, distrito 2.º

Segovia:

Segovia, distrito 2.º

Sevilla:

Alcalá de Guadaíra, distrito 1.º
Palacios (Los) y agregado, distrito 1.º

Soria:

Soria, distrito 3.º

Toledo:

Talavera de la Reina, distrito 1.º

Valladolid:

Valladolid, distrito 23.
Valladolid, distrito 12

Vizcaya:

Bermeo, distrito 1.º

Zamora:

Zamora, distrito 4.º

Zaragoza:

Zaragoza, barrio de San Juan de Mozarrifar, distrito único.

Plazas de segunda categoría

Albacete:

Roda (La), distrito 3.º

Almería:

Serón, distrito 2.º

Ávila:

Mombeltrán, distrito único.

Baleares:

Algaida, distrito único.

Barcelona:

Prat de Llobregat, distrito 2.º

Burgos:

Barbadillo de Herreros y agregados, distrito único.
Castrillo de Murcia y agregados, distrito único.
Revilla del Campo y agregados distrito único.
San Millán de Lara y agregados, distrito único.
Revilla, Vallejera y agregados, distrito único.

Cádiz:

Prado del Rey, distrito único.
Tarifa, distrito 1.º

Ciudad Real:

Pedro Muñoz, distrito 1.º

Córdoba:

Cardeña, distrito 1.º

Coruña (La):

Curtis, distrito 2.º
Fene, distrito 1.º

Cuenca:

Gascueña y agregados, distrito único.

Granada:

Moclin, distrito 2.º
Valor y agregados, distrito único.
Zuzar, distrito 2.º

Guadalajara:

Brihuega y agregados, distrito 1.º
Sigüenza y agregados, distrito 2.º

Guipúzcoa:

Legaarreta y agregado, distrito único.

Jaén:

Bailén, distrito 3.º
Noalejo, distrito 2.º
Puente de Génave, distrito único.

León:

Bustillo del Páramo, distrito único.
Crémenes y agregado, distrito único.
Pajares de los Oteros, distrito único.
Santa Elena de Jamuz, distrito único.
Valdefresno, distrito único.
Villarejo de Orbigo, distrito 1.º

Logroño:

Arnedo, distrito 2.º
Cornago, distrito único.

Lugo:

Taboada, distrito 1.º

Murcia:

Cehegín, distrito 4.º
Mazarrón, distrito 1.º
Molina de Segura, distrito 3.º

Orense:

Laza, distrito único.
Peroja (La), distrito 1.º
Villamarín, distrito único.

Oviedo:

Degaña, distrito único.

Palmas (Las):
 San Bartolomé de Lanzarote, distrito único.
 Salamanca:
 Ledesma, distrito 1.º
 Santander:
 Laredo, distrito 2.º
 Valderrible, distrito 4.º
 Segovia:
 Armuña y agregados, distrito único.
 Laguna de Contreras y agregado, distrito único.
 Sevilla:
 Pedroso (El), distrito 2.º
 Roda de Andalucía (La), distrito 2.º
 Villanueva del Río Minas, distrito 2.º
 Soria:
 Almenar y agregados, distrito único.
 Tarragona:
 Valls, distrito 2.º
 Teruel:
 Castel de Cabra y agregados, distrito único.
 Toledo:
 Consuegra, distrito 2.º
 Navahermosa, distrito 1.º
 Puebla de Montalbán (La), distrito 3.º
 Valencia:
 Carcagente, distrito 4.º
 Requena, distrito 4.º
 Vizcaya:
 Plencia y agregado, distrito único.
 Zamora:
 Villalpando, distrito 1.º
Plazas de tercera categoría
 Alava:
 Oyón, distrito único.
 Albacete:
 Ontur, distrito 1.º
 Yeste, distrito 2.º
 Vianos, distrito único.
 Alicante:
 Benejuzar, distrito único.
 Penáguila y agregado, distrito único.
 Torre Vieja, distrito 2.º
 Almería:
 Alcontar, distrito único.
 Benahadux, distrito único.
 Lúcar, distrito único.
 Paterna del Río y agregado, distrito único.
 Viator, distrito único.
 Avila:
 Navalanguilla, distrito único.
 Rasueros y agregado, distrito único.
 Zapardiel de la Cañada y agregado, distrito único.
 Badajoz:
 Campillo de Llerena, distrito 2.º
 Entrín Bajo y agregado, distrito único.
 Fuente del Arco, distrito 1.º
 Higuera de Vargas, distrito 1.º
 Puebla de Alcocer, distrito 2.º
 Sancti-Spiritus y agregado, distrito único.

Badajoz:
 Torremayor, distrito único.
 Barcelona:
 Cardedeu y agregado, distrito único.
 Granada (La) y agregado, distrito único.
 Plá del Panadés y agregado, distrito único.
 Rajadell y agregado, distrito único.
 Sallent, distrito 2.º
 San Ginés de Vilasar y agregado, distrito único.
 Santa Eulalia de Riuprimer y agregados, distrito único.
 Burgos:
 Merindad de Castilla la Vieja, distrito 2.º
 Puebla de Arganzón (La) y agregados.
 Santa María Ribaredonda y agregado.
 Cáceres:
 Losar de la Vera, distrito 1.º
 Peraleda de San Román, distrito único.
 Santiago de Alcántara y agregado, distrito 2.º
 Torre de Don Miguel, distrito único.
 Castellón:
 Canet lo Roig, distrito único.
 Ciudad Real:
 Argamasilla de Calatrava, distrito 1.º
 Cózar, distrito único.
 Córdoba:
 Villaralto, distrito único.
 Cuenca:
 Albalate de las Nogueras y agregado, distrito único.
 Garcinarro y agregados, distrito único.
 Motilla del Palancar, distrito 2.º
 Villar de la Encina y agregado, distrito único.
 Gerona:
 Vudreras, distrito único.
 Granada:
 Benalúa de las Villas, distrito único.
 Guadalajara:
 Anguita y agregados, distrito único.
 Huelva:
 Cañaveral de León, distrito único.
 Cumbres de San Bartolomé, distrito único.
 Villablanca, distrito único.
 Jaén:
 Pozo-Alcón, distrito 2.º
 León:
 Carrizo de la Ribera, distrito único.
 Santa Cristina de Valmadrigal y agregado, distrito único.
 Lérda:
 Esterri de Aneu y agregados, distrito único.
 Logroño:
 Munilla y agregados, distrito único.
 Lugo:
 Becerreá, distrito 2.º
 Lancara, distrito 2.º
 Muras, distrito único.
 Madrid:
 Estremera de Tajo, distrito único.
 San Fernando de Henares, distrito único.
 Villarejo de Salvanés, distrito 1.º

Murcia:
 Alguazas, distrito 2.º
 Palencia:
 Mazariegos y agregados, distrito único.
 Palmas (Las):
 Betancuria, distrito único.
 Tuineje, distrito único.
 Salamanca:
 Alaraz, distrito único.
 Cabrillas y agregado, distrito único.
 Coca de Alba y agregado, distrito único.
 Frades de la Sierra y agregados, distrito único.
 Martiego y agregado, distrito único.
 Santa Cruz de Tenerife:
 Puntagorda, distrito único.
 Santander:
 Campoo de Yuso, distrito único.
 Potes, distrito único.
 Segovia:
 Coca, distrito único.
 Escobar de Polendos y agregado, distrito único.
 Fuente el Olmo de Iscar, distrito único.
 Navalmanzano, distrito único.
 Roda de Eresma y agregados, distrito único.
 Sevilla:
 Mairena del Aljarafe y agregado, distrito único.
 Soria:
 Judes y agregado, distrito único.
 Reznos y agregados, distrito único.
 Tarragona:
 Ametillá del Mar, distrito único.
 Batea, distrito único.
 Flix, distrito 2.º
 Villarrodona, distrito único.
 Teruel:
 Ejulve y agregado, distrito único.
 Huesa del Común y agregados, distrito único.
 Toledo:
 Almorox, distrito 1.º
 Burujón, distrito único.
 Cebolla, distrito 1.º
 Pueblanueva (La), distrito 1.º
 Santa Cruz de Retamar, distrito 2.º
 Valencia:
 Almacena, distrito único.
 Ayelo de Malferit, distrito 2.º
 Benaguacil, distrito 2.º
 Manises, distrito 2.º
 Picasent, distrito 2.º
 Villanueva de Castellón y agregado, distrito 3.º
 Yátova, distrito único.
 Valladolid:
 Castromonte, distrito único.
 Matapozuelos y agregado, distrito único.
 San Cebrián de Mazote y agregado, distrito único.
 Sardón de Duero, distrito único.
 Serrada, distrito único.
 Villanubla, distrito único.
 Vizcaya:
 Ea, distrito único.
 Villaro, distrito único.
 Zamora:
 Arcos de la Polvorosa y agregados, distrito único.

<p>Corese, distrito único. Rábano de Aliste, distrito único. Sanzoles, distrito único. Tábara y agregado, distrito 2.º Viñas, distrito único.</p> <p>Zaragoza:</p> <p>Ruesta y agregados, distrito único.</p> <p><i>Plazas de cuarta categoría</i></p> <p>Albacete:</p> <p>Recueja (La), distrito único.</p> <p>Alicante:</p> <p>Beniarbeig y agregado, distrito único.</p> <p>Avila:</p> <p>San Martín de la Vega del Alberche, distrito único. Zapardiel de la Ribera, distrito único.</p> <p>Barcelona:</p> <p>Aguilar de Segarra y agregado, distrito único. Castellet y agregado, distrito único. San Clemente de Llobregat, distrito único.</p> <p>Burgos:</p> <p>Caleruela, distrito único. Nava de Roa, distrito único. Santo Domingo de Silos y agregados, distrito único. Villafruela, distrito único.</p> <p>Cáceres:</p> <p>Robledillo de la Vera, distrito único.</p> <p>Castellón:</p> <p>Ludiente, distrito único.</p> <p>Ciudad Real:</p> <p>Fontanarejo, distrito único. Puertolápice, distrito único. Valdemanco del Esteras, distrito único.</p> <p>Gerona:</p> <p>Garrigueta y agregado, distrito único.</p> <p>Granada:</p> <p>Nigüelas, distrito único.</p> <p>Guadalajara:</p> <p>Alarilla y agregados, distrito único. Galve de Sorbe y agregado, distrito único. Poveda de la Sierra y agregado, distrito único. Uceda, distrito único.</p> <p>Huesca:</p> <p>Aquilue y agregados, distrito único. Laspueles y agregados, distrito único. Peralta de la Sal y agregado, distrito único.</p> <p>Jaén:</p> <p>Higuera de Calatrava, distrito único.</p> <p>León:</p> <p>Bercianos del Real Camino y agregado, distrito único.</p>	<p>Lérida:</p> <p>Claravalls y agregado, distrito único. Grañena de las Garrigas y agregado, distrito único.</p> <p>Logroño:</p> <p>Grávalos, distrito único. Ortigosa de Cameros y agregado, distrito único. Viguera, distrito único.</p> <p>Lugo:</p> <p>San Vicente de Rabañe, distrito único.</p> <p>Madrid:</p> <p>Casarrubuelos, distrito único. Paracuellos de Jarama, distrito único. Villamanrique de Tajo, distrito único.</p> <p>Palencia:</p> <p>Autillo de Campos y agregado, distrito único. Capillas y agregado, distrito único. Espinosa de Cerrato, distrito único. Magaz de Pisuerga, distrito único. Meneses de Campos, distrito único.</p> <p>Salamanca:</p> <p>Agallas y agregado, distrito único. Monterrubio de la Sierra, distrito único. Salmoral, distrito único. Villares de la Reina, distrito único.</p> <p>Santander:</p> <p>Noja, distrito único.</p> <p>Segovia:</p> <p>Campo de Cuéllar, distrito único.</p> <p>Soria:</p> <p>Cigudosa y agregado, distrito único. Cihuela, distrito único. Villalvaro y agregado, distrito único.</p> <p>Tarragona:</p> <p>Caseras, distrito único. Dosaiguas y agregado, distrito único. Vinebre, distrito único.</p> <p>Teruel:</p> <p>Azalla, distrito único. Caude, distrito único.</p> <p>Teruel:</p> <p>Navarrete del Río y agregado, distrito único. Parras de Castellote (Las), distrito único.</p> <p>Toledo:</p> <p>Domingo Pérez, distrito único. Montesclaros, distrito único.</p> <p>Valencia:</p> <p>Montroy, distrito único.</p> <p>Valladolid:</p> <p>Berrueces, distrito único. Castrillo Tejeriego, distrito único. Moral de la Reina, distrito único. San Llorente y agregado, distrito único.</p> <p>Vizcaya:</p> <p>Ispaster, distrito único.</p>	<p>Zamora:</p> <p>Aspariegos, distrito único. Fresno de la Ribera, distrito único. Morales de Valverde y agregados, distrito único. Tagarabuena, distrito único.</p> <p>Zaragoza:</p> <p>Arande de Moncayo, distrito único. Fuentes de Jilova, distrito único. Muela (La), distrito único. Piedratejada y agregado, distrito único. San Mateo de Gállego, distrito único. Villarreal del Huerva y agregado.</p> <p><i>Plazas de quinta categoría</i></p> <p>Albacete:</p> <p>Cotillas, distrito único.</p> <p>Burgos:</p> <p>Anguix, distrito único.</p> <p>Cáceres:</p> <p>Campillo de Deleitosa, distrito único.</p> <p>Cuenca:</p> <p>Hinojosa (La), distrito único. Villora, distrito único.</p> <p>Logroño:</p> <p>Camprobín, distrito único. Villalebar de Rioja, distrito único. Viniestra de Arriba, distrito único.</p> <p>Palencia:</p> <p>Arenillas de San Pelayo y agregado, distrito único. Castrillo de Onielo, distrito único. Santa Cecilia del Alcor y agregado, distrito único.</p> <p>Salamanca:</p> <p>Sahelices el Chico, distrito único.</p> <p>Segovia:</p> <p>Fuentepiñel, distrito único. Pradales, distrito único.</p> <p>Teruel:</p> <p>Fornoles, distrito único. Odón, distrito único. Rafales, distrito único.</p> <p>Toledo:</p> <p>Ventas de San Julián (Las), distrito único.</p> <p>Valencia:</p> <p>Sot de Ohera, distrito único.</p> <p>Zamora:</p> <p>Maderal (El), distrito único. Pego (El), distrito único.</p> <p>Zaragoza:</p> <p>Bubierca, distrito único. Mozota, distrito único. Pozuelo de Aragón (El), distrito único. Trasobares, distrito único.</p>
--	--	--